

Conforme lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se realizan los presentes estudios previos, lo cuales contienen los siguientes elementos:

<p>1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, los fines del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.</p> <p>El numeral 1° del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, fija como atribución del Alcalde, la de: "(...) 1. <i>Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. (...)</i>". Así mismo, en sus artículos 339 y 340 dispuso que habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional.; seguidamente, en el inciso segundo, menciona que las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley.</p> <p>Es obligación de la Administración Pública adelantar todos sus procesos con observancia de los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado.</p> <p>En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La citada ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y servir a la comunidad.</p> <p>Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el capítulo 2o. del título XII de la Constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación. Específicamente en su artículo 31 dispone que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hiciere sus veces, siguiendo los criterios de formulación establecidos en la presente Ley.</p> <p>En el marco del proceso de formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Territorial, es pertinente articular las metas trazadas con los planes nacionales, en este sentido es fundamental considerar dentro del contexto normativo la Ley 2294 de 2023 que expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" el cual tiene como objetivo: sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.</p> <p>Dentro de las competencias de entidad territorial, la Alcaldía de Girardot - Cundinamarca, a través de la Secretaría de Planeación, se encuentra la formulación, ejecución e implementación del Plan de Desarrollo Municipal, instrumento donde el mandatario debe plasmar los compromisos adquiridos con sus electores en el programa de gobierno, estableciendo objetivos de desarrollo para el municipio, las metas que se pretenden alcanzar y los medios y recursos técnicos, financieros y humanos requeridos; para este ejercicio de planeación, es necesario la articulación con instancias y actores locales, regionales, departamentales y nacionales, así como la aplicación de metodologías para la construcción participativa.</p> <p>Conforme el Plan de Desarrollo de la actual administración y de acuerdo al certificado de viabilidad del Banco de Proyectos y Ficha FF01, se cuenta con un proyecto que permite dar cumplimiento a las metas establecidas.</p> <p>Así mismo, en el Plan Desarrollo Municipal "GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040" se encuentra contemplado la necesidad a contratar en la siguiente estructura:</p> <p>EJE 3: GIRARDOT, EL AMBIENTE ES DE TODOS SECTOR: URBANISMO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>

PROGRAMA: DESARROLLO TERRITORIAL PARA UNA CIUDAD MODERNA Y SOSTENIBLE
SUBPROGRAMA: DESARROLLO TERRITORIAL PARA UNA CIUDAD MODERNA Y SOSTENIBLE.
CÓDIGO BPIM: 2021253070005
PROYECTO: Formulación, implementación y actualización de las herramientas de consulta y estadística de la oficina asesora de planeación de Girardot.
META: Establecer una estrategia anual para aumentar la participación de las instancias de planificación como lo son: el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, Consejo de Planeación Territorial y el Comité permanente de estratificación.

En cumplimiento de los fines citados, genera para la administración municipal la necesidad de contar con los recursos físicos y humanos adecuados, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz. En tal contexto se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica que tenga experiencia en la formulación e implementación de planes de desarrollo

En consecuencia, dentro del personal de planta vinculado a esta dependencia no existe el perfil que permita satisfacer la necesidad, por tanto, se hace necesaria la contratación de de una persona que cumpla con el siguiente perfil:

Experiencia General

El contratista deberá contar con experiencia general de tres (3) contratos celebrados y ejecutados con entidad pública relacionada con formulación de planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial u otros planes ligados estrechamente a las dinámicas de planeación del desarrollo

Experiencia específica

El contratista deberá contar con experiencia mínima de un (1) contrato de formulación de planes de desarrollo municipal.

El contratista deberá acreditar su experiencia con el aporte de fotocopia de certificaciones y/o actas de liquidación, en el cual se verifique la información requerida. Los contratos y/o convenios que el contratista acredite como experiencia específica deberán ser diferentes a aquellos que acredite como experiencia general.

PERSONAL REQUERIDO

Para la ejecución de la fase de Formulación del Plan de Desarrollo, el municipio requiere como mínimo el siguiente personal técnico:

- a. Administrador de empresas- especialista**
Administrador de empresas con especialización en gerencia de proyectos, experiencia profesional de 12 años como consultora y asesora en formulación, seguimiento y evaluación de planes de desarrollo territorial, proyectos de inversión pública y políticas públicas, gestión de proyectos de cooperación nacional e internacional para entidades territoriales, dirección y coordinación de procesos de planeación y ordenamiento territorial.
- b. Profesional en trabajo social – especialista**
Profesional en trabajo social con especialización en gerencia de proyectos, experiencia profesional de 5 años en formulación de planes, políticas y proyectos de inversión pública, trabajo comunitario con poblaciones vulnerables, capacitador y orientador en temas de empleabilidad, gestión de la salud, liderazgo, participación ciudadana, entre otros.
- c. Profesional en áreas financieras – especialista**
Profesional en contaduría pública especialista gestión pública, con experiencia profesional de 11 años en hacienda pública municipal, en las áreas administrativas, presupuesto, contabilidad, tesorería, tributaria y financiera.
- d. Profesional en arquitecto e ingeniería - especialista**
Arquitecto e ingeniero civil, especialista en Gerencia de Proyectos, con experiencia profesional de 15 años en dirección de procesos de la planeación pública territorial, asesor y consultor de Planes de Ordenamiento Territorial (POT), Planes de Desarrollo Municipal (PDM), reglamentación urbana y de construcción, gestión de proyectos de inversión, manejo de metodologías de estratificación socio económica y diseñador de proyectos urbanístico y arquitectónicos.
- e. Profesional asesor en proyectos educativos y tecnológicos:**
Ingeniero químico, Especialista en pedagogía informática, Maestría en tecnología educativa, estudios de Maestría en sistemas energéticos avanzados (Fuentes de energía sustentables), experiencia profesional de 15 años como consultor y asesor diseño y ejecución de proyectos educativos y docencia universitaria,

planeación de proyectos, asesoría y apoyo a procesos de planeación pública territorial.

El contratista responderá por la satisfacción de la necesidad y el cumplimiento de las obligaciones durante todas las fases objeto del contrato, independiente del personal requerido para su ejecución.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA INTEGRAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN, SOCIALIZACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PERIODO 2024 – 2027 Y LOGÍSTICA PARA LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la Secretaría de Planeación

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Asesorar al Municipio de Girardot en la formulación, aprobación, socialización, implementación, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal de Girardot, Cundinamarca periodo 2024-2027, a través de las siguientes fases y actividades:

FASE 1. Formulación del Plan

- Acompañamiento en el alistamiento institucional, socialización y entrega del plan de trabajo con el gabinete municipal para la construcción del PDM.
- Asesoría en la renovación del Consejo Territorial de Planeación de conformidad con la Ley 152 de 1994.
- Acompañamiento en la construcción participativa del Plan con la comunidad, a través de la organización y desarrollo logístico de mesas de participación con la comunidad del municipio, en general, y con los grupos de interés (Stakeholders) asociados a las diversas carteras del gobierno municipal.
- Asesoría y acompañamiento en la elaboración del documento preliminar del Plan en sus componentes de diagnóstico, parte estratégica y plan de inversiones. Incluye los resultados de las mesas de trabajo con la comunidad, la revisión de otros estudios de tipo secundario y de otros documentos previos (como investigaciones y documentos nacionales, departamentales y municipales) que coadyuven al diseño de la propuesta del PDM para el municipio de Girardot.
- Acompañamiento en la presentación del proyecto de Plan de Desarrollo a la autoridad ambiental CAR y acompañamiento en las mesas de trabajo convocadas por esta entidad.
- Acompañamiento en la presentación y socialización del proyecto del plan de desarrollo ante el Consejo Territorial de Planeación (CTP).
- Asesoría y acompañamiento en las mesas de trabajo con el Consejo de Gobierno para revisión de líneas estratégicas, programas y metas del Plan y homologación con los indicadores del Kit territorial.
- Asesoría en la consolidación del documento final, con la construcción del "Proyecto de Acuerdo" y los documentos anexos técnicos del Plan de Desarrollo Municipal siempre orientados a sus componentes:

planeación de proyectos, asesoría y apoyo a procesos de planeación pública territorial.

El contratista responderá por la satisfacción de la necesidad y el cumplimiento de las obligaciones durante todas las fases objeto del contrato, independiente del personal requerido para su ejecución.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA INTEGRAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA FORMULACIÓN, CONCERTACIÓN, SOCIALIZACIÓN, APROBACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA PERIODO 2024 – 2027 Y LOGÍSTICA PARA LAS MESAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80101506	Asesoramiento en estructuras organizacionales.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de once (11) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Girardot, en la Secretaría de Planeación

3.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto del contrato, se tendrán que cumplir las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Asesorar al Municipio de Girardot en la formulación, aprobación, socialización, implementación, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal de Girardot, Cundinamarca periodo 2024-2027, a través de las siguientes fases y actividades:

FASE 1. Formulación del Plan

- Acompañamiento en el alistamiento institucional, socialización y entrega del plan de trabajo con el gabinete municipal para la construcción del PDM.
- Asesoría en la renovación del Consejo Territorial de Planeación de conformidad con la Ley 152 de 1994.
- Acompañamiento en la construcción participativa del Plan con la comunidad, a través de la organización y desarrollo logístico de mesas de participación con la comunidad del municipio, en general, y con los grupos de interés (Stakeholders) asociados a las diversas carteras del gobierno municipal.
- Asesoría y acompañamiento en la elaboración del documento preliminar del Plan en sus componentes de diagnóstico, parte estratégica y plan de inversiones. Incluye los resultados de las mesas de trabajo con la comunidad, la revisión de otros estudios de tipo secundario y de otros documentos previos (como investigaciones y documentos nacionales, departamentales y municipales) que coadyuven al diseño de la propuesta del PDM para el municipio de Girardot.
- Acompañamiento en la presentación del proyecto de Plan de Desarrollo a la autoridad ambiental CAR y acompañamiento en las mesas de trabajo convocadas por esta entidad.
- Acompañamiento en la presentación y socialización del proyecto del plan de desarrollo ante el Consejo Territorial de Planeación (CTP).
- Asesoría y acompañamiento en las mesas de trabajo con el Consejo de Gobierno para revisión de líneas estratégicas, programas y metas del Plan y homologación con los indicadores del Kit territorial.
- Asesoría en la consolidación del documento final, con la construcción del "Proyecto de Acuerdo" y los documentos anexos técnicos del Plan de Desarrollo Municipal siempre orientados a sus componentes:

- diagnóstico, ejes estratégicos y plan de inversiones del PDM.
- **FASE 2. Socialización, implementación, seguimiento y evaluación del Plan**
 - Acompañamiento en la presentación, socialización y discusión del proyecto del plan de desarrollo ante el Honorable Concejo Municipal.
 - Asesoría en la elaboración de la matriz del Plan Indicativo a partir del plan de desarrollo aprobado con la programación física y presupuestal.
 - Elaboración de la propuesta para el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo para implementar en todas las dependencias de la administración municipal durante la vigencia 2024.
 - Diseño de formatos de planes de acción para el seguimiento a las metas del plan y su socialización con los funcionarios responsables.
 - Acompañamiento a la secretaría de planeación y secretaría de hacienda en la armonización presupuestal con el Plan de Desarrollo aprobado.
 - Elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI de la siguiente vigencia en articulación con todas las dependencias de la administración municipal.
 - Registro del PDM en la plataforma DNP: garantizando la obligación del debido Registro información del Plan de Desarrollo en las plataformas del DNP.
 - Coordinar y asesorar a la administración municipal en la elaboración y consolidación del informe de gestión con el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de la vigencia 2024.
 - Todas las demás que se deriven del objeto y las obligaciones contractuales.

B. OBLIGACIONES GENERALES

1. Contribuir al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo de GIRARDOT ES DE TODOS VISIÓN 2040.
2. Atender con especial diligencia los requerimientos para el cumplimiento del objeto contractual que haga el supervisor.
3. Asegurar la conservación de memorias, archivos y en general todos los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato, los cuales podrán ser solicitados durante la misma ejecución o aun después de que haya culminado su vigencia, remitiendo al archivo que le indiquen los originales que se produzcan.
4. Hacer entrega al momento de la liquidación del contrato de una copia de la totalidad de dicha información en medio magnético.
5. Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), en los porcentajes correspondientes y entregar los soportes respectivos al supervisor del contrato junto con el informe mensual de actividades. Excepción hecha a partir del mes de junio de 2019, toda vez que en virtud a lo normado en los artículos 2.2.1.1.1.7, 3.2.7.2, 3.2.7.3 y 3.2.7.6 del Decreto 780 del 2016 modificado por el Decreto 1273 del 2018, a partir del mes de septiembre de 2018, fecha de entrada en vigencia del pago mes vencido de los aportes a la Seguridad Social de los trabajadores independientes, ninguna entidad contratante podrá exigir a sus contratistas el pago de los aportes de manera anticipada.
6. Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor.
7. Guardar la debida confidencialidad de los procesos y procedimientos del municipio y reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
8. Responder por la calidad de los servicios prestados.
9. Presentar informe mensual al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
10. Presentar mensualmente la cuenta de cobro o su documento equivalente, dependiendo el régimen tributario al que pertenezca el contratista.
11. Informar al municipio el cambio del régimen tributario cuando a ello hubiere lugar.
12. Solicitar al supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo, las modificaciones contractuales que se requieran de conformidad con la naturaleza del contrato y sus condiciones fácticas serán acordadas entre el supervisor y el

- contratista.
- 13. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
 - 14. Hacer buen uso de los elementos que contengan imágenes o elementos de distinción tales como carné, prendas identificativas o bienes y propender por el buen nombre del municipio.
 - 15. Suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato, si hubiera lugar a ello.
 - 16. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

3.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- 1. Facilitar al contratista las condiciones (suministro de información, documentación y demás elementos), que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
- 2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
- 3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
- 4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.
- 5. Realizar la supervisión del contrato por medio del supervisor designado.

3.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE PLANEACIÓN del municipio de Girardot.

Función que ejercerá en los términos de la Ley 1474 de 2011 y que consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato.

Conforme a lo preceptuado en el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el ejercicio de las facultades y deberes de los supervisores implica el seguimiento al ejercicio de las obligaciones a cargo del contratista.

Es por lo anterior que en ejercicio de la función de supervisión, se deberán desarrollar las principales actividades que se enuncian a continuación:

- 1. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- 2. Serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.
- 3. Verificar que el contratista haya cumplido en su totalidad con los requisitos de legalización antes de iniciar la ejecución del contrato.
- 4. Suscribir las actas de ejecución del contrato (Acta de inicio e informe de supervisión).
- 5. Velar porque el expediente del contrato se encuentre en forma cronológica, debidamente foliado, y se encuentren la totalidad de las actuaciones soporte del presente proceso contractual.
- 6. Vigilar el cumplimiento de los plazos y vigencia del contrato.
- 7. Controlar que el contratista cumpla con las obligaciones relacionadas con los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- 8. Constatar con inmediatez los bienes objeto del contrato.
- 9. Vigilar que la ejecución del contrato se realice conforme a lo estipulado en el mismo, es decir, que se efectúe de acuerdo con los requerimientos contractuales, tales como: El objeto, las obligaciones, el plazo de ejecución, el valor y la forma de pago.
- 10. Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, lo cual incluye, la verificación de las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
- 11. Revisar las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por el contratista.

12. Vigilar que no se asuman compromisos que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal, toda vez que no se puede superar el monto de los recursos disponibles.

13. Sustentar las decisiones que se adopten por su parte frente al desarrollo del contrato.

14. Presentar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el mejor cumplimiento del contrato.

15. Estudiar y elaborar la respuesta a cualquier solicitud del contratista, en relación con aspectos relacionados con la ejecución del contrato.

16. Avisar al ordenador del gasto dentro de los dos (2) días siguientes a la ocurrencia de los hechos y por escrito, sobre cualquier retraso o incumplimiento de las obligaciones, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes.

17. Prestar asesoría al contratista sobre la mejor manera de cumplir con sus obligaciones, informándolo sobre los trámites y procedimientos de la entidad.

18. Elaborar y suscribir del acta de terminación y liquidación respectiva.

Por lo anterior y de conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, modificadorio del numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 (Código único Disciplinario) se advierte que además del deber de diligencia y cuidado en el desarrollo de las actividades como supervisor y la prohibición de incumplir con las funciones designadas en desarrollo de la supervisión, y demás deberes frente a la contratación estatal, la ley disciplinaria señala como falta gravísima, que podría culminar en la destitución de cargo o función:

"(...) 34. No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de contrato es de trescientos cincuenta millones de pesos moneda corriente (\$350.000.000)

Para efectos de determinar dicho valor se tuvo en cuenta lo determinado en el Análisis del Sector que se plasma en el presente documento.

5. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista de la siguiente forma:

Un primer pago equivalente al treinta por ciento (30%) por valor de ciento cinco millones de pesos (\$105.000.000) m/cte. del valor del contrato una vez se ha realizado el acompañamiento en el alistamiento institucional, renovación al Consejo Territorial y la construcción participativa del plan de desarrollo.

Un segundo pago equivalente al veinticinco por ciento (25%) por valor del contrato equivalente a ochenta y siete millones quinientos mil pesos (\$87.500.000) m/cte., con el avance de la asesoría en la elaboración del documento preliminar del Plan de desarrollo en sus componentes diagnóstico y estratégico y acompañamiento en la socialización ante el Consejo Territorial de Planeación.

Un tercer pago, correspondiente al veinticinco por ciento (25%) del valor del contrato por ochenta y siete millones quinientos mil pesos (\$87.500.000) m/cte., con el avance en la asesoría en la elaboración del documento final del plan de desarrollo, sus anexos, proyecto de acuerdo y la radicación ante el Concejo Municipal.

El restante veinte por ciento (20%) del valor del contrato, se pagará en dos pagos parciales por valor cada uno de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) m/cte. a la entrega de informes parciales con el avance en el acompañamiento en las fases de socialización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo, previa aprobación por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

Para cada pago: 1. Lista de chequeo, 2. Hoja de ruta, 3. Informe de actividades, 4. Informe de supervisión, 5. Cuenta de cobro o factura, 6. Comprobante de egreso de la cuenta anterior, 7. Planilla de pago a Seguridad Social.

Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS ESTUDIOS PREVIOS DOCUMENTOS CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS	Codigo: CR26
		Version: 1
		Año: 2023
		Copia Controlada

5. Certificado de estar exento a la retención en la fuente, 6. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Para el último pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Acta de Terminación y Liquidación.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

6. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo al presente estudio previo.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para la contratación directa, específicamente en la causal señalada en el Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, *“Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajo artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales”*

De igual manera se fundamenta en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, el cual establece:

“(…) Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

8. CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

9. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La dependencia realizará el análisis correspondiente a la hoja de vida del contratista, verificando que cumpla con el perfil requerido y dejará constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad para la ejecución del objeto contractual.

10. REQUISITOS HABILITANTES

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Propuesta, en la cual se incluye la declaración de no se encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.
1. Hoja de vida del SIGEP
2. Formato único de declaración de bienes y rentas
3. Cedula
4. Definición de situación militar (si aplica)
5. Tarjeta profesional (si aplica)
6. Vigencia tarjeta profesional (si aplica)
7. RUT (Actualizado)
8. Certificado de antecedentes (De Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas correctivas, consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años – si aplica)
9. Certificados de estudio (si aplica)
10. Certificados de experiencia (si aplica)
11. Certificado de afiliación a Seguridad Social en Salud y Pensión
12. Certificado Médico –Ocupacional

11. ANÁLISIS DEL RIESGO

Nº	TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO (CAUSA)	RIESGO (RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO)	RESPONSABLE	ESTIMACIÓN SUBJETIVA DEL RIESGO SIN CONTROLES PROBABILIDAD
1	Riesgo Económico Comercial	Incumplimiento por parte de la entidad del pago pactado al contratista en los plazos previos.	Pérdidas económicas para el contratista derivadas de la falta de pago de la entidad.	La Entidad	Baja
2	Riesgo Legal	Conversión del contrato de Prestación de Servicios a Relación Laboral	Que la entidad se vea obligada a pagar remuneraciones no pactadas diferentes a la establecida inicialmente en el contrato, como pago de indemnizaciones por incumplimiento de obligaciones laborales.	La Entidad	Baja
3	Riesgo de operación	Enfermedad ruinosa o muerte del prestador del servicio, acarreado la terminación del contrato en virtud del carácter intuitu personas del mismo.	Nueva contratación que implicara la interrupción de las actividades que integran el objeto contractual, ocasionando con ello un atraso y represión de las actividades asignadas al contratista.	La Entidad y el Contratista	Baja
4	Riesgo Legal	Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato	Aumento en los costos del contrato para la entidad.	El Contratista	Baja

12. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015:

“En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.”

Dadas las exigencias del desarrollo del objeto contractual, la forma de pago y el valor del contrato es necesario que el CONTRATISTA constituya a favor del municipio una garantía única, por cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015, que contenga los siguientes amparos:

- a. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más.
- b. CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del contrato.
- c. PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

13. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún Acuerdo Comercial.

14. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. ASPECTOS GENERALES

El contrato de prestación de servicios es uno de los tipos contractuales consagrados en el EGCAP (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), que pueden celebrar las Entidades Estatales. Se trata de un contrato típico, ya que se encuentra establecido en el literal h), del numeral 4, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007 y, tiene como objeto la ejecución de actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la entidad.

La finalidad del contrato de prestación de servicios es la de «atender funciones ocasionales por el tiempo de ejecución de un contrato o una obra pública» así como, de manera «excepcional y temporal, cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados

La Modalidad de selección para la celebración de contratos de prestación de servicios De conformidad con lo señalado por el literal h), numeral 4°, del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para la suscripción de contratos de prestación de servicios deberá adelantarse mediante la modalidad de selección por contratación directa.

El Municipio de Girardot, teniendo en cuenta el presente proceso y con el fin de estimar el valor del servicio a ejecutar, reviso las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información de plazos, valores que han sido cancelados por diferentes entidades en esta clase de servicios, sino también la idoneidad, experiencia y número de actividades a desarrollar para la ejecución del mismo.

La Entidad realizó un análisis, para lo cual tomó como muestra contratos registrados en la plataforma del SECOP celebrados por diferentes Entidades del Departamento y/o Nación cuyo objeto contractual es similar al que se pretende celebrar por el municipio de Girardot.

El resultado arrojado por el mencionado estudio es el siguiente:

TIPO DE MODALIDAD	No. PROCESO	MUNICIPIO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	LINK SECOP
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS-013-2020	Cota	PRESTAR CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE COTA, CUNDINAMARCA, EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2020-2023	\$ 130.500.000,00	6 MESES	SOCIEDAD DE CONSULTORIA Y ASESORIAS TERRITORIALES S.A.S	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10319314
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	088 MT 2016	Tocancipa	PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ASESORIA INTEGRAL EN LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "ALTA COMPETITIVIDAD CON DESARROLLO Y PROYECCIÓN" DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA 2016 - 2019	\$ 100.000.000,00	5 MESES	FUNDACIÓN MÍSTICA SOCIAL	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4831390
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPSP-007-2020	Madrid	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS Y DE APOYO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA.	\$ 58.345.000,00	7 MESES	FABIAN ANDRES MORA DUARTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10370876
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPSP-039-2020	Madrid	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO ESPECIALIZADO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES DE MEDIANO Y CORTO PLAZO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	\$ 50.100.000,00	6 MESES	MONICA YAZMIN ORZOCO GUECANO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10515158
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	008-2020	Madrid	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 DEL MUNICIPIO DE MADRID, CUNDINAMARCA	\$ 49.990.000,00	7 MESES	JUAN SEBASTIAN HOYOS CASTRO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10361255
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	260-15-05-004	Tuluá, Valle	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA ESTRUCTURACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL PERIODO DE GOBIERNO 20106 2019 DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.	\$ 170.000.000,00	4 MESES	FUNDACION CALI BRILLASOL Y LUNA ONG.	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4737116
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	069-16	Pedecuesta, Santander	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL MUNICIPIO DE REDECUESTA-SANTANDER PARA LA ELABORACIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016-2019 PEDECUESTA MI CIUDAD	\$ 232.000.000,00	105 Días	FERNANDO DE JESUS MESA SIERRA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4768590
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	CPS 082 DE 2016	Puerto Boyacá	ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PROFESIONAL EN LA PROYECCIÓN, FORMULACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA 2016-2019	\$ 140.000.000,00	4 MESES	CENTRO INSTITUCIONAL DE PENSAMIENTO PUBLICO S.A.S	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-12-4804266
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	1-010-2020	Cartago	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y MEDIO AMBIENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE FORMA PARTICIPATIVA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL PERIODO 2020-2023 MUNICIPIO DE CARTAGO"	\$ 200.000.000,00	5 MESES	CORPORACION SOLIDARIA PARA PROYECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA CORPUBICA SOLIDARIA	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10434790
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SG-CA-02-14-2020-001	Soledad, Antioquia	AUXILIAR RECURSOS, CAPACIDADES Y COMPETENCIAS INSTITUCIONALES, ORIENTADAS A LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO, ASESORIA Y APOYO EN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL A EJECUTAR EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD PARA LA VIGENCIA 2020-2023	\$ 216.638.728,00	7 MESES	FABIAN ANDRES MORA DUARTE	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-12-10722931

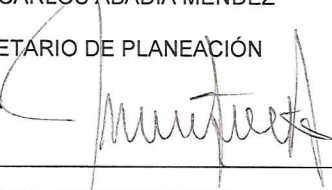
La secretaria de planeación realizó la consulta de la contratación realizada por el municipio de Girardot de las vigencias 2016 y 2020 de servicios profesionales con similar objeto al que se pretende realizar. La consulta arrojó los siguientes resultados:

Municipio	No. PROCESO	TIPO DE PROCESO	OBJETO	VALOR	PLAZO	CONTRATISTA	LINK SECOP
GIRARDOT	CONVENIO 180-2016	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR ACABO LA CONCERTACION, SOCIALIZACION, REPARACIÓN, FORMULACIÓN AJUSTES Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT 2016-2019 CONFORME A LA CONSTITUCIÓN, LA LEY 152 DE 1994 Y LOS DEMÁS REGLAMENTARIOS.	\$ 12.000.000	180 DIAS	FUNDACION SI PODEMOS MEJORAR	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=16-12-4959443
GIRARDOT	P-S-P 569-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA LLEVAR ACABO LA CONCERTACION, SOCIALIZACION, REPARACIÓN, FORMULACIÓN AJUSTES Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT 2016-2019 CONFORME A LA CONSTITUCIÓN, LA LEY 152 DE 1994 Y LOS DEMÁS REGLAMENTARIOS.	\$120,000,000	180 DIAS	FUNDACION SI PODEMOS MEJORAR	file:///C:/Users/nwcar/Downloads/IC_PROCLISO_16-12-4959443_225307001_19075222.pdf
GIRARDOT	P-S-P 341-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	REVISIÓN DE HERRAMIENTAS, FORMATOS Y METODOLOGÍAS QUE SOPORTAN LA FORMULACIÓN DEL DOCUMENTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE GIRARDOT 2020-2023 DE IGUAL MANERA APOYAR EN LA ESTRUCTURACIÓN DE INSTRUMENTOS DE PLANEACION	\$ 30.000.000	4 Meses	PEDRO PABLO BERNAL CASTILLO	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=20-12-10933389
GIRARDOT	P-S-P 051-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG), GERENCIAR DESDE LA PARTE METODOLÓGICA Y OPERATIVA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y APOYAR LA ACTUALIZACIÓN DE TODOS LOS PROCESOS Y	\$ 75.000.000	6 Meses	ARNULFO CAMACHO CELIZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=20-12-10410041
GIRARDOT	P-S-P 350-2020	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL APOYO A LA IMPLEMENTACION DE LAS HERRAMIENTAS, FORMATOS Y METODOLOGIAS QUE SOPORTAN LAS LINEAS DIAGNOSTICA, ESTRATEGICA, PROGRAMACION QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT 2020-2023	\$ 20.000.000	4 Meses	WILSON DANIEL PIRA ORTIZ	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstanancia=20-12-10677162

15. FIRMA

JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ

SECRETARIO DE PLANEACIÓN

FIRMA

16. FECHA

Dieciséis (16) de Enero de 2024

Revisó: 
ANGELA MARIA TOVAR COTAMO
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto: 
JUAN CARLOS ABADIA MENDEZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN